

y requiero y de la misma pido en cargo y mandando
que luego de como con este mi despacho
fuesen requeridas, le manden ver y en
su debida obsequancia y cumplimiento sin
que sea visto detener al Conductor ver
redexo mas q. el tiempo preciso para to-
mar o sacar la correspondiente razon
pues de lo contrario se le abonara la de-
tencion q. hubiere a diez y seis de quatro-
cientos mas de la prohibicion q. ym-
mediatam. y dentro del termino q. base-
naldado se haga y execute todo quanto se
pide y manda en los ynsertos bajo aper-
tubim. que asi nolo haciendo se procede
ra por apremio riguroso contra los mo-
xosos hasta que entexan. se verifique
la satisfaccion de sus descubiertos y de
mas extremos q. se pexeren por quanto
asi combiene al servicio de su nag. y co-
bro de su Hacienda. fho en nuencia a
diez y siete dias del mes de Enero de mill
setez. noventa y un años = Blas Ramo-
rez = por mandado de su ^{ria} Juan Ant.
Baldonera

melina? cumplase como se manda: el presente

